

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2021-00138-00

CONSIDERANDO que los documentos arribados constituyen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de conformidad con lo reglado en los artículos. 422 y 430 del C.G. del P., el Despacho **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, contra **NELSON FLOREZ DUQUE**, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas discriminadas en el título base de ejecución, así:

1. Por la suma de \$ **49.321.881 mcte**, por concepto de capital insoluto.

1.1. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto relacionado en el numeral 1, exigible desde el día siguiente al vencimiento del título (30/12/2020) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, a la tasa máxima certificada y permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Lo anterior, sin perjuicio de que de conformidad al artículo 08 del Decreto 806 de 2020, por **petición expresa del interesado** se haya de surtir la notificación en la forma prevista en el citado canon, lo cual deberá ser informado oportunamente al Despacho para resolver sobre su viabilidad, de ser el caso.

Se reconoce personería jurídica a **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, como apoderada de la parte actora, con las facultades conferidas en el mandato arribado.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No. _____ del _____, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.</p> <p>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>
